

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO INTERLOCUTORIO
Código: JAC-FT-29	Versión: 3	Fecha de Revisión: 15/03/2021

AUTO INTERLOCUTORIO No. 289

FECHA: quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
ACCIONANTE: ENRIQUE AARON CAICEDO ROMERO
ACCIONADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VINCULADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2022-00122-00

Se decide sobre la admisión de la presente **ACCIÓN POPULAR**, instaurada por el señor ENRIQUE AARON CAICEDO ROMERO, por la presunta vulneración de los derechos colectivos al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación eficiente y oportuna, a la realización de construcciones, y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, así como el derecho al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público.

Jurisdicción y competencia

Conforme lo establecido por los artículos 15 y 16 de la Ley 472 de 1998, este Despacho es competente para conocer de la presente acción popular en primera instancia, atendiendo el lugar donde se presentan los hechos, esto es, en la comuna 8, a la que pertenece el barrio que habita el actor popular, ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito Especial de Santiago de Cali (V).

Derechos colectivos vulnerados

Se enuncian como derechos colectivos vulnerados por la accionada, los enlistados en la Ley 472 de 1998, artículo 4°, literales d); h); j); l); y m).

Procedencia

La vulneración de los derechos colectivos los hace consistir en el hecho que la vía ubicada en la carrera 17B con calle 27 en el barrio Simón Bolívar fue pavimentada hace treinta años y no ha recibido mantenimiento, por lo que se encuentra muy deteriorada. Aduce que debido a esa situación, los habitantes del sector se han visto en la necesidad de cubrir los huecos con escombros para de alguna manera, pero que ello causa inundaciones cuando llueve; por lo que se busca a través de la acción popular, la protección de la integridad física y la vida de la población de la zona.

Requisito de procedibilidad

A páginas 1 a 88 del archivo 2_RADICACIONOAEXPEDIENTEDIGITALALDESPACHO_ANEXOS(.pdf) NroAc tua 2, del aplicativo SAMAI, se encuentran copias de los derechos de petición y sus anexos presentados ante los Departamentos de Valorización y Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali, y ante EMCALI por parte de la señora Alcira Ávila y otros firmantes, y también del aquí accionante, señor Enrique Aaron Caicedo, en el que le solicitan a las entidades accionada y vinculadas, el que es hoy el objeto de la acción popular que aquí se estudia, y en virtud de ello, se entiende cumplido el requisito del artículo 161 del C.P.A.C.A. numeral 4°.

Legitimación

Conforme lo determina el artículo 12 de la Ley 472 de 1998, presenta la Acción Popular el señor Enrique Aaron Caicedo, vecino del Barrio Simón Bolívar.

RESUELVE:

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al Representante Legal del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**, y al Representante legal de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP**, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de La Ley 2080 de 2021, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de la presente providencia y de la demanda.

De no poderse llevar a cabo la notificación en los términos señalados, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 21 inciso 5 de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Comuníquesele al **MINISTERIO PÚBLICO**, sobre la iniciación de la presente Acción Popular mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de la presente providencia y de la demanda, a efectos de que intervenga en defensa de los derechos e intereses colectivos invocados.

TERCERO: Atendiendo al deber que impone el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, **ENVIESE COPIA** de la demanda, así como del auto admisorio a la Defensoría del Pueblo, para efectos de la conformación del registro público centralizado de las acciones populares y de grupo.

CUARTO: De conformidad con el artículo 22 de la Ley 472 de 1998, una vez cumplido el término de notificación, **CÓRRASE TRASLADO A LA(S) ACCIONADA(S) POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS**, para que contesten la demanda, e infórmeles que en la contestación tienen derecho a solicitar pruebas. Durante este término las demandadas deberán allegar copia auténtica de los documentos que acrediten la calidad de representante legal de las entidades demandadas. Se insta a las demandadas, para que con la contestación de la demanda alleguen todas las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer dentro del proceso -artículo 175 del C.P.A.C.A.-. Entéreseles también, que se proferirá la correspondiente decisión dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del señalado término de traslado.

QUINTO: A través de la página del Juzgado, **COMUNÍQUESELE** a los miembros de la comunidad la admisión de la demanda. De la publicación, el actor dejara constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 29 – 16 DE JUNIO DE 2022
--

PROYECTÓ: NAC

15/06/2022

Providencia

Auto interlocutorio con estado

Anotación

. Documento firmado electrónicamente por: OSCAR EDUARDO GARCIA fecha firma: Jun 15 2022 4:29PM

Etapas procesal

Admisión

Ubicación

Secretaría

Folios

1

Cuadernos

1

Requiere Titulación?

Archivos adjuntos:

	Fecha Documento	Descripción del documento	Tipo de archivo	Certificado	Estado	Descargar/ver	Tamaño KB	Quien firma	Pendientes firmas	Cuaderno	Tipo Documental	Folios	id	Azure Storage
Select	15/06/2022 16:25:16	6_AUTOADMITEDEMANDA(.docx) Nro Actua 4	.docx	0E34A75E8382AB91 A9D5C016E8E15A9A 09FB92C1FDA78627 6081DF84EE1A0F65	Público	 	108	Ponente	NO	Cuaderno principal	Admisión, inadmisión o rechazo	1		